

Getafe, a la fecha de la firma del órgano de contratación

## REUNIDOS

De una parte, **D<sup>a</sup> SALOMÉ ABRIL-MARTORELL HERNÁNDEZ**, Gerente de la Universidad Carlos III de Madrid, actuando en nombre y representación de la Universidad Carlos III de Madrid con sede en la calle Madrid número 126, 28903-Getafe (Madrid) y N.I.F. número **Q\_2818029G**, en virtud de las competencias delegadas por Resolución del Rector de esta Universidad de fecha 31 de mayo de 2.022 (B.O.C.M. núm. 137, de fecha 10 de junio de 2022).

De otra parte **D. FRANCISCO JAVIER ARIAS ESTEBAN** con N.I.F. número **01102112K**, actuando en nombre y representación de la empresa **CABO ROCA SLU**, con N.I.F. n.º **B81829558** y con domicilio a efectos de notificaciones en **C/ SEVILLA, 9** con **C.P. 28970 HUMANES DE MADRID - MADRID**, según poder otorgado ante el notario del Colegio de Madrid, **D. CARLOS RUIZ-RIVAS HERNANDO** el día **22 de abril de 2003**, bajo el número **1444** de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, declarando bajo su responsabilidad el contratista no hallarse incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Además de por su clausulado, el presente contrato estará integrado por:

Pliegos de Cláusulas Administrativas  
Pliegos de Prescripciones Técnicas  
Oferta del adjudicatario

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Objeto del contrato: OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL CERRAMIENTO DE PAVES DE LA FACHADA ESTE POR UN MURO CORTINA EN EL EDIFICIO MARÍA MOLINER DEL CAMPUS DE GETAFE DE LA UC3M**

Primero. - **Resolución de aprobación de proyecto de obra: 29 DE FEBRERO DE 2024**

Segundo. - **Firma del acta de replanteo previo: 22 DE FEBRERO DE 2024**

Tercero. - **Resolución de aprobación del gasto por el Órgano de contratación: 4 DE MARZO DE 2024**

Cuarto. - **Resolución de aprobación de los Pliegos por el Órgano de contratación: 4 DE MARZO DE 2024**

Quinto. - **Resolución de Rectificación Pliego Administrativo por el Órgano de contratación: 7 DE MARZO DE 2024**

Sexto. - **Resolución de adjudicación y orden de celebración del presente contrato por el Órgano de contratación: 16 DE MAYO DE 2024**

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera. - Objeto del contrato: OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL CERRAMIENTO DE PAVES DE LA FACHADA ESTE POR UN MURO CORTINA EN EL EDIFICIO MARÍA MOLINER DEL CAMPUS DE GETAFE DE LA UC3M**

**Adjudicatario: CABO ROCA SLU, con N.I.F. n.º B81829558**

**Representante: D. FRANCISCO JAVIER ARIAS ESTEBAN**, se compromete a la ejecución del presente contrato con estricta sujeción a lo en él estipulado y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, firmando ambos documentos.

**Segunda. - Plazo de duración: 2,5 MESES**

**Inicio del contrato:** al día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo que tendrá lugar en el plazo máximo de un mes contado desde la firma de este contrato.

Si la empresa adjudicataria incumpliera el plazo por causas imputables a la misma, se aplicará el régimen de penalidades previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Tercera. - Precio del contrato:** por importe de **CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (50.785,09 €)-I. V. A. EXCLUIDO- CON I. V. A. CALCULADO AL 21 % DE 10.664,87 €, IMPORTE TOTAL: 61.449,96 €**, y todo ello en los términos y condiciones que figuran en su propuesta.

**MEJORA 1 INSTALACIÓN DE VENTANAS PROYECTABLES OCULTOS DESDE EL EXTERIOR EN EL MURO CORTINA** Incluida

**MEJORA 2 LIJADO Y PINTURA DE LA BARANDILLA Y PUERTA FACHADA ESTE, Y ALFEIZAR ZÓCALO DEL EDIFICIO** Incluida

**Crédito presupuestario:**

ANUALIDAD	ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA
2024	30AA11	121F	6300001

**Condiciones de pago:** Según la cláusula 18 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige el presente contrato.

**Revisión de precios:** No, según la cláusula 19 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Cuarta. - Plazo de garantía: 1 año**

**Quinta. - Garantía definitiva: SI.**

**Importe: 2.539,25 €**

**Depósito: TESORERÍA CENTRAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

**Fecha: 7 DE MAYO DE 2024**

**Número de Resguardo de Garantía en seguro de caución: 202455002734X**

Sexta. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en alguna de las causas de resolución del contrato señaladas en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, se estará a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptima. - A la empresa adjudicataria se le impondrá, en su caso, el deber de confidencialidad en los términos objetivos y temporales que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octava.- La empresa adjudicataria presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han regido para la celebración del presente contrato, en prueba de lo cual son firmados por el representante de aquella y se unen a este documento administrativo, sometiéndose, para cuanto no se encuentre establecido en ellos y en este contrato, a las disposiciones de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Asimismo, el presente contrato se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos –RGPD-), y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás regulación sobre datos personales que resulte de aplicación.

Novena. - El presente contrato es de naturaleza administrativa. Cuantos problemas puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, serán resueltos por el Órgano de Contratación de la Universidad Carlos III de Madrid, y sus acuerdos pondrán fin a dicha vía administrativa. Contra ellos podrá interponerse potestativamente recurso de Reposición ante el Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid en el plazo de un mes o, alternativamente, recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de lo Contencioso administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3ª del capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa sin perjuicio de que pueda interponer otro recurso que estime conveniente.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en el lugar y fecha al principio señalados.

POR LA UNIVERSIDAD,

POR LA EMPRESA,

Fdo. D<sup>a</sup> Salomé Abril-Martorell Hernández

Fdo.: D. Francisco Javier Arias Esteban